



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

**PROGRAMA ÚNICO DE LAS ESPECIALIZACIONES EN
DERECHO**

**PROGRAMAS DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIZACIÓN EN
DERECHO DE LA INFORMACIÓN**

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE LA INFORMACIÓN

ÍNDICE

Primer Semestre

Teoría General del Derecho de la Información	3
Derecho de Acceso a la Información Pública I	11
Derecho de Prensa, de la radio, televisión y cinematografía.	17
Curso Optativo*	

Segundo Semestre

Derechos de la personalidad y Derecho de la Información	25
Derecho de Acceso a la Información Pública II	34
Libertad de Expresión y Derechos de los periodistas	40
Curso Optativo*	

Tercer Semestre

Habeas Data y Archivos Públicos	51
Derecho Comparado de la Información	59
Marco Jurídico de la Infraestructura de las Redes de Comunicaciones	65
Curso Optativo*	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA DE POSGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE LA INFORMACIÓN
Programa de actividad académica

SEMESTRE PRIMERO

Denominación: Teoría General del Derecho de la Información

Clave:	Año:	Campo de conocimiento: Derecho		No. Créditos: 6	
Carácter: Obligatorio		Horas		Horas por semana	Horas al semestre
Tipo:		Teoría:	Práctica:	3	48
		X			
Modalidad:	Curso	Duración del curso: un semestre			

Actividad académica con seriación: NO

Objetivo(s) del curso:

Objetivo general: El alumno (a): Delimitará el alcance y contenido del Derecho de la Información revisando sus fuentes, revisando las distinciones conceptuales, analizando las tipologías de los sistemas constitucionales y ubicando su lugar como rama del Derecho.

Objetivos específicos: El alumno (a): Conocerá y delimitará el alcance y contenido del Derecho de la Información.

TEMARIO

UNIDAD I. CONCEPTO Y FUENTES DEL DERECHO DE LA INFORMACIÓN

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Identificará las fuentes y el concepto del Derecho de la Información para contar con la base conceptual que le permita ir construyendo las vertientes de esta disciplina.

1.1 El Derecho de la Información.

1.1.1 Derecho e Información.

1.1.2 Delimitaciones doctrinarias del Derecho de la Información.

1.2 Fuentes del Derecho de la Información

1.2.1 Legislación.

1.2.2 Jurisprudencia.

1.2.3 Costumbre.

1.2.4 Tratados Internacionales.

1.2.5 Principios Generales del Derecho.

Horas teóricas: 12

Horas prácticas: 0

UNIDAD II DERECHO DE LA INFORMACIÓN Y DERECHO A LA INFORMACIÓN

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Distinguirá entre el Derecho de la Información y el Derecho a la Información, de igual forma distinguirá entre el Derecho a la Información y el Derecho de Acceso a la Información.

2.1 Derecho de la Información y Derecho a la Información. Diferencias Conceptuales.

2.1.2 Contenidos conceptuales.

2.2 Derecho a la Información y Derecho de Acceso a la Información Pública. Diferencias Conceptuales.

Horas teóricas: 12.

Horas prácticas: 0.

UNIDAD III. TIPOLOGÍA DE SISTEMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE LIBERTADES INFORMATIVAS

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Tendrá una visión introductoria de la Tipología de sistemas constitucionales en materia de Libertades Informativas, distinguiendo las características diferenciadoras de los mismos.

3.1 Países que no recogen previsiones constitucionales en torno a las libertades de expresión e información.

3.2 Sistema Improtectivo

3.3 Sistema Decimonónico.

3.4 Sistema Minimalista.

3.5 Sistema Cuasi-paradigmático.

3.6 Sistema Paradigmático.

Horas teóricas: 14.

Horas prácticas: 0.

UNIDAD IV DERECHO DE LA INFORMACIÓN COMO DISCIPLINA

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Integrará al Derecho de la Información como una rama del Derecho identificando los elementos que permiten esa integración con base en las diversas teorías de la disciplina.

4.1 Elementos de la Ciencia del Derecho.

4.1.1 Objeto.

4.1.2 Lenguaje.

4.1.3 Método.

4.1.4 Científicos.

4.2 Análisis del Derecho de la Información con base en los elementos de la ciencia del Derecho.

4.3 Revisión de las principales teorías del Derecho de la Información.

Horas teóricas: 10.

Horas prácticas: 0.

Total de horas teóricas: 48.

Total de horas prácticas: 0.

Suma total de horas: 48.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA:

BUSTOS GISBERT R., *El concepto e libertad de información a partir de su distinción de la libertad de expresión*, en *Revista de estudios Políticos*, No 85, 1994.

DESANTES GUANTER, J. M., *La información como derecho*, Madrid, Editora Nacional, 1974.

————— *La función de informar*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1976.

FERNÁNDEZ-MIRANDA Y CAMPOAMOR, A., Y GARCÍA SANZ, R. M., *Artículo 20. Libertad de Expresión y Derecho de la Información*, en Alzaga Villamil O. (Dirigido), *Comentarios a la Constitución Española de 1978, TII*, Madrid, Editoriales de Derecho Reunidas, Cortes Generales, 1997.

FREIXES SAN JUAN, T., *El contenido esencial de los derechos fundamentales a través de los límites o una formulación positiva. Análisis a partir del artículo 20 CE*, en *Introducción a los Derechos Fundamentales*, Vol. I, España, Ministerio de Justicia, 1988.

LÓPEZ AYLLÓN, S., *El derecho a la información*, México, Miguel Ángel Porrúa, 1984.

MILL JOHN. S., *Sobre la libertad*, Madrid, Alianza, 1988.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, S, *La libertad de Expresión*, Madrid, Marcial Pons, 1992.

VILLANUEVA, E. (Coord.) *Diccionario de Derecho de la Información*, México, Porrúa- IJ UNAM, 2006.

VILLANUEVA, E., *Derecho de la Información*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2006.

————— *Derecho Comparado de la Información*. México, Miguel Ángel Porrúa, 2001.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

ALCHOURRON, C. E. y BULYGIN, E., *Análisis lógico y derecho*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1991.

AZURMENDI, A., *Derecho de la información. Guía jurídica para profesionales de la comunicación*, Pamplona, Eunsa, 1997.

BARCELLONA, P., *Postmodernidad y comunidad, El regreso a la vinculación social*, Madrid, Trotta, 1994.

- BEL MALLÉN, J.L. (1991) voz "autocontrol" en *Diccionario de Ciencias y Técnicas de la Comunicación*, Madrid, Ediciones Paulinas.
- BENEYTO, J., *Ordenamiento jurídico de la información*, Madrid, IEP, 1961.
- BENITO, A., *La socialización del poder de informar*, Madrid, Pirámide, 1978.
- CÁRDENAS GRACÍA, J. F., *Una Constitución para la democracia. Propuestas para un nuevo orden constitucional*, México, UNAM, 1996.
- CARVALHO, L. G., *Liberdade de informação e o direito difuso a informação verdadeira*, Río de Janeiro. Renovar, 1994.
- CERRONI, H., *La libertad de los modernos*, Barcelona, Martínez Roca, 1968.
- CRTyC. *Legislación en comunicación. Un foro universitario para revisar el marco legal del derecho de la información*. México, CRTyC / LVII Legislatura de la H Cámara de Diputados.
- DE CARRERAS SERRA, L. *Régimen jurídico de la información*, Barcelona, Ariel, 1996.
- Teoría y fuentes del derecho de la información, 2a. ed, Barcelona, EUB, 1995.
- DUMAS, R., *Le droit de l'information*, París, PUF, 1981.
- EKMEKDJIAN, M. A., *Derecho a la información*, Buenos Aires, Depalma, 1992.
- Erikson, E. *Childhood and society*, Nueva York, Harmonswoth, 1965.
- Escobar de la Serna, L., *Manual de Derecho de la Información*. Madrid, Dykinson, 1997.
- FERNÁNDEZ AREAL, M., *Introducción al derecho de la información*, Barcelona, ATE, 1977.
- FERNÁNDEZ CHRISTLIEB, F., "El derecho a la información y los medios de difusión masiva", en *México hoy*, México, Siglo XXI, 1979.
- GARZÓN VALDÉS, E., *El concepto de estabilidad de los sistemas políticos*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1987.
- GIDDENS, A., *Consecuencias de la modernidad*, Madrid, Alianza Universidad, 1990.
- GÓMEZ-REINO Y CARNOTA, E., "El derecho de la información, una disciplina que nace", en *Documentación Administrativa*, núm. 166, julio-agosto, Madrid, 1975.
- GONZÁLEZ GARTLAND, C., *Lecciones de derecho a la información y derecho de la información*, Buenos Aires, Ediciones Colihue, 1993.

- HUNTINGTON, S., *La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX*, Barcelona, Paidós, 1994.
- LEAUTE, J., *Concepciones políticas y jurídicas de la información*, Quito, CIESPAL, 1969.
- LOCKE, J., *Ensayo sobre el gobierno civil*, México, Nuevomar, 1983.
- LORETI, D. M., *El derecho a la información*, Buenos Aires, Paidós, 1996.
- MARTÍNEZ SICLUNA y Sepúlveda, C., *Legalidad y legitimidad: la teoría del poder*, Madrid, Actas, 1993.
- MOLINERO, C., *Teoría y fuentes del derecho de la información*. 2a. ed. Barcelona, EUB. 1995.
- PERULLI, A., *I diritti di informazione*, Turín, Giappichelli, 1991.
- PORTO, R., *Derecho de la comunicación*, Asociación de Graduados en Ciencias Buenos Aires, Sociales, 1991.
- RIVERO, J., *Les libertés publiques*, París, Thémis, 1977.
- RODRÍGUEZ GREZ, P., *Teoría de la interpretación jurídica*, Santiago de Chile, Editorial Jurídica de Chile, 1990.
- ROMERO COLOMA, A. M., *Derecho a la información y libertad de expresión*, Barcelona, Bosch, 1984.
- SÁINZ MORENO, F., *Conceptos jurídicos, interpretación y discrecionalidad administrativa*, Madrid, Civitas, 1976.
- SERRA ROJA, A., *Derecho administrativo*, México, Porrúa, 16ª edición, 1994.
- SORIANO, R., *Las libertades públicas*, Madrid, Tecnos, 1990.
- VILLANUEVA, E., *Régimen constitucional de las libertades de expresión e información en los países del mundo*. Madrid, Fragua, 1997.
- *Derecho mexicano de la información*, México, Oxford University Press, 2000.
- *Temas selectos de derecho de la información*. México, UNAM, 2004.
- WEBER, M., *Economía y sociedad. Esbozo de una sociología comprensiva*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985.

Sugerencias didácticas	Sugerencias de evaluación
<p>Exposición del maestro (X)</p> <p>Exposición audiovisual (X)</p> <p>Técnicas de cuchienco ()</p> <p>Seminarios ()</p> <p>Lecturas obligatorias (X)</p> <p>Trabajos de investigación (X)</p> <p>Mesas redondas ()</p> <p>Discusión de casos reales en grupo ()</p> <p>Proyector de láminas y acetatos (X)</p> <p>Investigación de campo ()</p> <p>Conferencia por Philips 6-6 ()</p> <p>Profesores invitados (X)</p> <p>Técnica de panel ()</p> <p>Lluvia de ideas ()</p> <p>Solución de casos prácticos por los alumnos ()</p> <p>Técnica de debate ()</p> <p>Otras: a elección del Profesor (X)</p>	<p>Exámenes parciales (X)</p> <p>Trabajos y tareas fuera de clase (X)</p> <p>Exámenes finales ()</p> <p>Participación en clase (X)</p> <p>Asistencia a prácticas ()</p> <p>Concurso entre los alumnos sobre un(os) temas(s) a desarrollar ()</p> <p>Asistencia a clases (X)</p> <p>Presentación de una tesina (X)</p> <p>Otras: a elección del profesor (X)</p>
<p>El titular de la actividad académica podrá, de acuerdo con las sugerencias propuestas, elegir aquellas que considere las más adecuadas para cumplir con los objetivos en la actividad, a fin de hacer más eficiente el proceso de enseñanza-aprendizaje.</p> <p>Asimismo, el maestro en ejercicio de su libertad de cátedra, estará facultado para seleccionar, de los contenidos que integran el programa, aquellos que considere más relevantes o fundamentales y que por lo tanto deban ser expuestos por él, ya que dependiendo de la extensión del programa habrá temas que no pueda explicar durante el semestre, pero éstos podrán ser desarrollados por los alumnos mediante la vía de la investigación o por aquellas actividades extraescolares que el maestro determine para cubrir la totalidad de los contenidos del</p>	<p>De acuerdo con estas sugerencias de evaluación el titular de la actividad académica determinará la calificación conforme al siguiente parámetro, siempre que el alumno haya cumplido con el 80% de asistencia al curso.</p> <p style="text-align: right;">Porcentaje</p> <p>Exámenes parciales 35%</p> <p>Practicar dos exámenes como mínimo en el curso.</p> <p>Trabajos de investigación, tareas, participación en clase, asistencia a conferencias y demás aspectos susceptibles de ser evaluados. 5%</p> <p>Elaboración de una tesina 50%</p> <p>La tesina será presentada por todos los alumnos conforme a las características metodológicas y parámetros que señale el titular de la cátedra.</p>

<p>programa.</p> <p>De igual forma es recomendable que el profesor considere, dentro del semestre, la conveniencia de invitar maestros especialistas en los diversos temas que conforman al programa, con el propósito de ahondar más en los mismos y enriquecer el curso.</p>	
<p>Perfil Profesiográfico: Maestro o Doctor en Derecho, especialista en Teoría General del Derecho de la Información y con obra escrita en la materia.</p>	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA DE POSGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE LA INFORMACIÓN
Programa de actividad académica

SEMESTRE PRIMERO

Denominación: Derecho de acceso a la información pública I

Clave:	Año:	Campo de conocimiento: Derecho	No. Créditos: 6
Carácter: Obligatorio	Horas		Horas al semestre
Tipo:	Teoría:	Práctica:	Horas por semana
	X		
Modalidad: Curso	Duración del curso: un semestre		

Actividad académica con seriación: SI

Objetivo(s) del curso:

Objetivo general: El alumno (a): Comprenderá la importancia de contar con Leyes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo identificará y utilizará los diversos ordenamientos que en esta materia han emitido los principales órganos gubernamentales.

Objetivos específicos: El alumno (a): Conocerá la importancia y el contenido de las Leyes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

UNIDAD I. ANTECEDENTES DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Ubicará los diversos antecedentes históricos y normativos que han gestado el Derecho de Acceso en el mundo y precisará los avances en esta materia en el caso de México.

1.1 Antecedentes del Derecho de Acceso a la Información en el mundo.

1.1.1 Revisión Legislativa.

1.2 Antecedentes del derecho de acceso a la información pública en México.

1.2.1 Reforma al artículo 6º Constitucional.

1.2.2 El Grupo Oaxaca.

1.2.3 Análisis del debate legislativo de la Ley Federal del Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Horas teóricas: 15.

Horas prácticas: 0.

UNIDAD II. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PRECISIONES CONCEPTUALES

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Precisará las nociones conceptuales del Derecho de Acceso a la Información y la Transparencia y deber de publicidad del Estado.

2.1. Nociones conceptuales

2.2. Derecho de acceso a la información pública y Transparencia.

Diferencias Conceptuales.

2.2.1 Transparencia y deber de publicidad del Estado.

2.2.2 Críticas al concepto "Transparencia".

Horas teóricas: 15.

Horas prácticas: 0.

UNIDAD III. INDICADORES LEGALES DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Identificará aquellos elementos extraídos de la realidad que permiten cuantificar ciertas características medibles en materia de Derecho de Derecho de Acceso a la Información.

- 3.1 Sujetos Obligados.
- 3.2 Definiciones.
- 3.3 Interpretación.
- 3.4 Información de Oficio.
- 3.5 Límites al Derecho de Acceso a la Información.
- 3.6 Versiones Públicas.
- 3.7 Máxima Publicidad.
- 3.8 Principio de Prueba de Daño.
- 3.9 Gratuidad de la Información.
- 3.10 Periodo de Reserva.
- 3.11 Formas de Solicitud de Acceso a la Información.
- 3.12 *Habeas Data*.
- 3.13 Órgano Garante.
- 3.14 Afirmativa Ficta.
- 3.15 Vías de Impugnación.
- 3.16 Formas de Control de la Ley
- 3.17 Ámbito Temporal.

Horas teóricas: 18.
Horas prácticas: 0.

Total de horas teóricas: 48.
Total de horas prácticas: 0.
Suma total de horas: 48.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA:

CONCHA, H., *Transparentar el Estado: La experiencia mexicana de acceso a la información*, México, UNAM-USAID, 2004.

SAINZ MORENO, F., *Secreto e Información en el Derecho Público, en Estudios sobre la Constitución Española, Homenaje al Profesor Eduardo García Enterría*, T.III, Madrid, Civitas, 1991.

VILLANUEVA, E., (Coord.) *Diccionario de Derecho de la Información*, México, Porrúa- IJ UNAM, 2006.

-----*Derecho de acceso a la información pública en Latinoamérica*. México, UNAM, 2003.

VILLANUEVA, E., Gómez P. y Pacheco, C., *Derecho de Acceso a la Información Pública*. Indicadores Legales, 2ª. Ed., México, LIMAC, 2005.

VILLANUEVA, E. y Luna Pla, I., *Derecho de acceso a la información pública. Valoraciones iniciales*. México. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2004.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

Cross, H. L., *The people's right to know*, Nueva York, Columbia University Press, 1953.

CRTyC. *Legislación en comunicación. Un foro universitario para revisar el marco legal del derecho de la información*. México, CRTyC / LVII Legislatura de la H Cámara de Diputados.

DE CARRERAS SERRA, L., *Régimen jurídico de la información*, Barcelona, Ariel, 1996.

EKMEKDJIAN, M. A., *Derecho a la información*, Buenos Aires, Depalma, 1992.

Escobar de la Serna, L., *Manual de Derecho de la Información*. Madrid, Dykinson, 1997.

GONZÁLEZ GARTLAND, C., *Lecciones de derecho a la información y derecho de la información*, Buenos Aires, Ediciones Colihue, 1993.

LÓPEZ ULLOA, J. M., *Libertad de informar y derecho a expresarse: la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1994.

LORETI, D. M., *El derecho a la información*, Buenos Aires, Paidós, 1996.

VILLANUEVA, E., *Derecho de la Información*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2006.

-----*Temas selectos de derecho de la información.* México, UNAM, 2004.

VIVANCO MARTÍNEZ, Á., *Las libertades de opinión y de información*, Santiago de Chile, Andrés Bello, 1992.

Sugerencias didácticas	Sugerencias de evaluación
Exposición del maestro (X)	Exámenes parciales (X)
Exposición audiovisual (X)	Trabajos y tareas fuera de clase (X)
Técnicas de cuchicheo ()	Exámenes finales ()
Seminarios ()	Participación en clase (X)
Lecturas obligatorias (X)	Asistencia a prácticas ()
Trabajos de investigación (X)	Concurso entre los alumnos sobre un(os) temas(s) a desarrollar ()
Mesas redondas ()	Asistencia a clases (X)
Discusión de casos reales en grupo ()	Presentación de una tesina (X)
Proyector de láminas y acetatos (X)	Otras: a elección del profesor (X)
Investigación de campo ()	
Conferencia por Philips 6-7 ()	De acuerdo con estas sugerencias de evaluación el titular de la actividad académica determinará la calificación conforme al siguiente parámetro, siempre que el alumno haya cumplido con el 80% de asistencia al curso.
Profesores invitados (X)	
Técnica de panel ()	Porcentaje
Lluvia de ideas ()	Exámenes parciales 35%
Solución de casos prácticos por los alumnos ()	Practicar dos exámenes como mínimo en el curso.
Técnica de debate ()	Trabajos de investigación, tareas, participación en clase, asistencia a conferencias y demás aspectos susceptibles de ser evaluados. 5%
Otras: a elección del Profesor (X)	Elaboración de una tesina 50%
	La tesina será presentada por todos los alumnos conforme a las características metodológicas y parámetros que señale el titular de la cátedra.
El titular de la actividad académica podrá, de acuerdo con las sugerencias propuestas, elegir aquéllas que considere las más adecuadas para cumplir con los objetivos en la actividad, a fin de hacer más eficiente el proceso de enseñanza-aprendizaje.	
Asimismo, el maestro en ejercicio de su libertad de cátedra, estará facultado para seleccionar, de los	

contenidos que integran el programa, aquéllos que considere más relevantes o fundamentales y que por lo tanto deban ser expuestos por él, ya que dependiendo de la extensión del programa habrá temas que no pueda explicar durante el semestre, pero éstos podrán ser desarrollados por los alumnos mediante la vía de la investigación o por aquellas actividades extraescolares que el maestro determine para cubrir la totalidad de los contenidos del programa.

De igual forma es recomendable que el profesor considere, dentro del semestre, la conveniencia de invitar maestros especialistas en los diversos temas que conforman al programa, con el propósito de ahondar más en los mismos y enriquecer el curso.

Perfil Profesiográfico: Maestro o Doctor en Derecho, especialista en Derecho de Acceso a la Información Pública.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA DE POSGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE LA INFORMACIÓN
Programa de actividad académica

SEMESTRE PRIMERO

Denominación: Derecho de prensa, de la radio, televisión y cinematografía

Clave:	Año:	Campo de conocimiento: Derecho	No. Créditos: 6
--------	------	--------------------------------	-----------------

Carácter: Obligatorio	Horas	Horas por semana	Horas al semestre
-----------------------	-------	------------------	-------------------

Tipo:	Teoría:	Práctica:	3	48
	X			

Modalidad:	Curso	Duración del curso: un semestre
------------	-------	---------------------------------

Actividad académica con seriación: No

Objetivo(s) del curso:

Objetivo general: El alumno (a): Comprenderá los alcances de las legislaciones en materia de Prensa, Radio, Televisión y Cinematografía. Asimismo, identificará con análisis críticos los pendientes de regulación en esta actividad académica.

Objetivos específicos: El alumno (a): Conocerá las deficiencias de las legislaciones en materia de Prensa, Radio, Televisión y Cinematografía.

UNIDAD I. DERECHO DE PRENSA

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Identificará el Marco Normativo del Derecho de Prensa con sus diversas vertientes, incluyendo la regulación de la empresa periodística, formándose una visión crítica sobre la constitucionalidad de la Ley de Imprenta.

- 1.1 Análisis de la Ley de Imprenta.
 - 1.1.1 Precisiones sobre su constitucionalidad.
 - 1.1.2 Restricciones a la libertad de información de acuerdo con la Ley de Imprenta.
 - 1.1.3 Autorregulación de la prensa.
- 1.2 Regulación de la empresa periodística.
- 1.3 Normatividad de la dirección periodística.
- 1.4 Deberes administrativos de la empresa periodística.
- 1.5 Ayudas del Estado a la prensa.
- 1.6 El papel periódico y pipsa.
- 1.7 Tirajes de la empresa periodística.
- 1.8 Gacetillas y empresa informativa.

Horas teóricas: 18.

Horas prácticas: 0.

UNIDAD II. MARCO NORMATIVO DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Comprenderá los alcances normativos de la Ley Federal de Radio y Televisión con los diversos supuestos normativos que encierra la norma. Asimismo reconocerá los diversos rubros en que opera este ordenamiento con la identificación de lo que falta por hacer en la materia.

- 2.1 Marco Jurídico de la radio y la televisión.
 - 2.1.1 Análisis de la Ley Federal de Radio y Televisión.
 - 2.1.2 Análisis del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión y de la Industria Cinematográfica.
- 2.2 Sistema legal de concesiones y permisos.
- 2.3 Principio programáticos.
- 2.4 Programación y telebasura.
- 2.5 Tiempos de transmisión del Estado.

- 2.6 La regulación de la publicidad.
- 2.7 El Consejo Nacional de Radio y Televisión.
- 2.8 Nulidad, caducidad y revocación de concesiones y permisos en materia de radio y televisión.
- 2.9 Acceso de los partidos a la radio y la televisión.
- 2.10 Televisión para suscriptores.
- 2.11 Límites a las libertades de expresión y de información en la radio y la televisión.

Horas teóricas: 18.

Horas prácticas: 0.

UNIDAD III. MARCO NORMATIVO DE LA CINEMATOGRAFÍA

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Ubicará y analizará la Ley de la Industria Cinematográfica con su respectivo reglamento. Asimismo entenderá los criterios de clasificación y conocerá las Instituciones que se han creado en esta materia.

- 3.1 Regulación de la Cinematografía.
 - 3.1.1 Análisis de la Ley de la Industria Cinematográfica.
 - 3.1.2 Análisis del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión y de la Industria Cinematográfica.
- 3.2 Criterios de clasificación cinematográfica.
- 3.3 El Instituto Mexicano de Cinematografía.
- 3.4 El Fondo de Inversión y Estímulos al Cine Mexicano. (FIDECINE)

Horas teóricas: 12.

Horas prácticas: 0.

Total de horas teóricas: 48.

Total de horas prácticas: 0.

Suma total de horas: 48.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA:

BASTIDA FREIJEDO, F. J., *Libertad de Antena. El derecho a crear Televisión*, Barcelona, Ariel, 1994.

CASTAÑO, L., *El régimen legal de la prensa en México*, México, Porrúa, 1962.

CHICHILLA MARÍN, C., *¿Una amenaza o una garantía para los derechos fundamentales? Reflexiones sobre el caso de la Televisión*, en *Estudios sobre la constitución Española, Homenaje a Eduardo García Enterría*, T.II, Madrid, Civitas, 1991.

-----, *El servicio público de televisión en la actualidad y sus problemas conceptuales y reales*, en *Régimen Jurídico del Audiovisual*, Madrid, Marcial Pons, 2000.

GARCÍA ROCA, E., *¿Existe un derecho a crear televisión? En Derecho Privado y Constitución*, No. 10, 1996.

GARCÍA LLOVET, E., *El régimen jurídico de la radiodifusión*, Madrid, Marcial Pons, 1991.

MENDEL, T., *Public Service Broadcasting. A comparative legal survey*, Kuala Lumpur, UNESCO, 2000

VILLANUEVA, E., (Coord.) *Diccionario de Derecho de la Información*, México, Porrúa- IJ UNAM, 2006.

-----, *Derecho de la Información*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2006.

----- *Derecho comparado de la información*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2001.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

ACHILLE, Y., *Les télévisions publiques en quête d'avenir*. Grenoble, Presses Universitaires de Grenoble, 1994.

ARREDONDO, P., *Así se calló el sistema. Comunicación y elecciones en 1988*, México, Universidad de Guadalajara, 1991.

AUSTRALIAN PRESS COUNCIL, *Freedom of the Press; Role of the Press Council*, Sydney, 1986.

BADENI, Gregorio, *Libertad de prensa*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1991.

- BARDEM, J. A., "Una reflexión sobre la causa cinematográfica", en *Arte, política y Sociedad*, Madrid, Ajuso, 1976.
- CARRANZA, J. A., *Los medios masivos de comunicación y el derecho privado*, Córdoba, Lernes, 1975.
- CHINCHILLA MARÍN, C., *La radio-televisión como servicio público esencial*, Madrid, Tecnos, 1988.
- ESTEVE PARDO, J., *Régimen jurídico-administrativo de la televisión*, Madrid, INAP, 1985.
- FERNÁNDEZ CHRISTLIEB, F., "El derecho a la información y los medios de difusión masiva", en *México hoy*, México, Siglo XXI, 1979.
- GILLMOR, Donald M., *Mass communication law: cases and comment*, West Publishing, t. Paul, 1995.
- GOODWIN, A. y G. Whannel. *Understanding Television*, Londres, Routledge, 1990.
- GOROSTIAGA, E., *La radiotelevisión en España, aspectos jurídicos y derecho positivo*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1976.
- GRANADOS CHAPA, M. Á., *Examen de la comunicación en México*, México, El Caballito, 1981.
- GRANADOS ROLDÁN, O., *et al., Medios públicos y democracia*, Colección intermedios, México, Secretaría de Gobernación, 1992.
- HOLSINGER, R. y DILTS, J., *Media law*, Nueva York, Mc Graw Hill, 1994.
- LAGUNA DE PAZ, J. C., *Régimen Jurídico de la Televisión Privada*, Madrid, Marcial Pons, Ediciones Jurídicas, 1994.
- LOMBARDO, I., "La PIPSA en sus orígenes", en *Connotaciones*, núm. 2, México, AMIC, 1982.
- MÁRQUEZ ALURRALDE, M., *Régimen jurídico de las comunicaciones*, Buenos Aires, Depalma, 1986.
- MC GOWAN, G. L., "Legislación sobre libertad de imprenta en la reforma" en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, núm. 109, julio-septiembre, México, 1982.
- MCDOWELL, S. D. /Maitland C., "Developing Television Ratings in Canada and the United States: The Perils and Promises of Self-Regulation" en Monroe E. Price (ed.): *The V-Chip Debate*. New York: LEA, 1998.
- PEMBER, Don R., *Mass media law*, Madison, Brown y Benchmark, 1993.

PÉREZ, G., ALVARADO A., y SÁNCHEZ. A., (Eds.), *La voz de los votos: un análisis crítico de las elecciones de 1994*, México, Miguel Angel Porrúa / FLACSO, 1995.

PINTO MAZAL, J., *Régimen legal de los medios de comunicación colectiva*, México, UNAM, 1977.

PIZARRO, Ramón D., *Responsabilidad civil de los medios masivos de comunicación*, Buenos Aires, Hammurabi, 1991.

ROBERTSON, G. y Andrew G. L. N., *Media Law*, Londres, Sage publications, 1984.

SEPÚLVEDA, M., *Legislación sobre medios de comunicación social*. Panamá, Editorial Universitaria, 1975.

SUÁREZ VILLEGAS, Juan Carlos (Ed.) *Medios de comunicación y autocontrol. Entre la ética y el derecho*, Sevilla, MAD, 1999.

TEETER, D., y LE DUC, D., *Law of mass communications*, Westbury, Foundation Press, 1995.

VALVERDE, M., y PARRA ROSALES, L. P., *Guía para el análisis de contenido electoral de medios de comunicación*, México, AMDH-Universidad Iberoamericana, 1995.

VELJANOWSKI, C., "Market-Driven Broadcasting: Not Mith by Reality", *Intermedia*, vol. 18, núm. 6, noviembre-diciembre, 1990.

VILLANUEVA, E., *Derecho mexicano de la información*, México, Oxford University Press, 2000.

ZAFFORE, J., *La comunicación masiva*, Buenos Aires, Depalma, 1990,

Sugerencias didácticas	Sugerencias de evaluación
<p>Exposición del maestro (X)</p> <p>Exposición audiovisual (X)</p> <p>Técnicas de cuchicheo ()</p> <p>Seminarios ()</p> <p>Lecturas obligatorias (X)</p> <p>Trabajos de investigación (X)</p> <p>Mesas redondas ()</p> <p>Discusión de casos reales en grupo ()</p> <p>Proyector de láminas y acetatos (X)</p> <p>Investigación de campo ()</p> <p>Conferencia por Philips 6-8 ()</p> <p>Profesores invitados (X)</p> <p>Técnica de panel ()</p> <p>Lluvia de ideas ()</p> <p>Solución de casos prácticos por los alumnos ()</p> <p>Técnica de debate ()</p> <p>Otras: a elección del Profesor (X)</p>	<p>Exámenes parciales (X)</p> <p>Trabajos y tareas fuera de clase (X)</p> <p>Exámenes finales ()</p> <p>Participación en clase (X)</p> <p>Asistencia a prácticas ()</p> <p>Concurso entre los alumnos sobre un(os) temas(s) a desarrollar ()</p> <p>Asistencia a clases (X)</p> <p>Presentación de una tesina (X)</p> <p>Otras: a elección del profesor (X)</p>
<p>El titular de la actividad académica podrá, de acuerdo con las sugerencias propuestas, elegir aquellas que considere las más adecuadas para cumplir con los objetivos en la actividad, a fin de hacer más eficiente el proceso de enseñanza-aprendizaje.</p> <p>Asimismo, el maestro en ejercicio de su libertad de cátedra, estará facultado para seleccionar, de los contenidos que integran el programa, aquéllos que considere más relevantes o fundamentales y que por lo tanto deban ser expuestos por él, ya que dependiendo de la extensión del programa habrá temas que no pueda explicar durante el semestre, pero éstos podrán ser desarrollados por los alumnos mediante la vía de la investigación o por aquellas actividades extraescolares que el maestro determine para cubrir la totalidad de los contenidos del</p>	<p>De acuerdo con estas sugerencias de evaluación el titular de la actividad académica determinará la calificación conforme al siguiente parámetro, siempre que el alumno haya cumplido con el 80% de asistencia al curso.</p> <p style="text-align: right;">Porcentaje</p> <p>Exámenes parciales 35%</p> <p>Practicar dos exámenes como mínimo en el curso.</p> <p>Trabajos de investigación, tareas, participación en clase, asistencia a conferencias y demás aspectos susceptibles de ser evaluados. 5%</p> <p>Elaboración de una tesina 50%</p> <p>La tesina será presentada por todos los alumnos conforme a las características metodológicas y parámetros que señale el titular de la cátedra.</p>

<p>programa.</p> <p>De igual forma es recomendable que el profesor considere, dentro del semestre, la conveniencia de invitar maestros especialistas en los diversos temas que conforman al programa, con el propósito de ahondar más en los mismos y enriquecer el curso.</p>	
<p>Perfil Profesiográfico:</p> <p>Maestro o Doctor en Derecho, especialista en Derecho de Prensa, de la radio, televisión y cinematografía.</p>	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA DE POSGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE LA INFORMACIÓN
Programa de actividad académica

SEMESTRE SEGUNDO

Denominación: Derechos de la personalidad y derecho de la información

Clave:	Año:	Campo de conocimiento: Derecho	No. Créditos: 6
--------	------	--------------------------------	-----------------

Carácter: Obligatorio	Horas	Horas por semana	Horas al semestre
-----------------------	-------	------------------	-------------------

Tipo:	Teoría:	Práctica:	3	48
	X			

Modalidad: Curso	Duración del curso: un semestre
------------------	---------------------------------

Actividad académica con seriación: No

Objetivo(s) del curso:

Objetivo general: El alumno (a): Contará con los elementos necesarios para identificar los Derechos de Personalidad y sus medios de defensa haciendo una parada en la figura del Daño Moral, de igual forma reconocerá los medios de defensa nacionales y extranjeros del derecho de información para cerrar el curso con el análisis de casos prácticos que le permitan identificar los alcances y posibles límites al derecho de la información frente a los derechos de personalidad.

Objetivos específicos: El alumno (a): Identificará los derechos de la personalidad como límites al Derecho de la información.

UNIDAD I. DERECHOS DE PERSONALIDAD

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Identificará las principales Teorías que tratan de delimitar los alcances conceptuales del Derecho de la Personalidad integrando los aspectos más relevantes de las concepciones. Asimismo se iniciará en el análisis crítico de los Derechos de Personalidad frente a los Derechos de la Personalidad.

1.1 Conceptos de Derechos de Personalidad.

1.1.1 Diversas Teorías.

1.1.2 El Patrimonio Moral.

1.1.2.1 Clasificación.

1.2 Principales Derechos de Personalidad frente al Derecho de la Información.

1.2.1 El derecho a la vida privada.

1.2.2 Derecho de honor.

1.2.3 Derecho a la Propia Imagen.

*Horas teóricas: 6.
Horas prácticas: 0.*

UNIDAD II. MEDIOS DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE PERSONALIDAD

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Reconocerá los principales medios de defensa de los Derechos de la Personalidad en sus diversas vías a través del análisis normativo de las diversas Entidades Federativas.

2.1 De la Responsabilidad Civil.

2.1.1 De las Obligaciones que nacen de los actos ilícitos.

2.1.2 Revisión normativa de las Acciones de Daño Moral.

2.1.3 Análisis comparativo de las legislaciones nacionales en materia de Daño Moral.

2.2 Acciones en Vía Penal.

2.2.1 Delitos de Prensa.

2.2.2 Delitos contra el honor.

2.3 Tendencias mundiales para la despenalización de los delitos contra el honor.

2.4 Filtraciones y Responsabilidad legal del periodista.

2.5 Otro tipo de responsabilidades.

*Horas teóricas: 12.
Horas prácticas: 0.*

UNIDAD III. RESPONSABILIDAD DE LOS MEDIOS DE PRENSA

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Valorará los tipos de responsabilidad de los medios de prensa a través de los diversos supuestos generadores de responsabilidad identificables en las leyes de la materia. Asimismo identificará los temas pendientes por legislar en México.

- 3.1 Responsabilidad por la difusión de noticias inexactas.
- 3.2 Noticias falsas y noticias erróneas: posible distinción conceptual.
- 3.3 Las responsabilidades de los medios de prensa.
- 3.4 Ejercicio abusivo de la Libertad de Información.
- 3.5 Derecho de respuesta o réplica.
 - 3.5.1 Concepto y contexto en que opera.
 - 3.5.2 Referencias o informaciones que son susceptibles de la respuesta.
 - 3.5.3 Inexactitud y carácter agravante de las referencias o informaciones.
 - 3.5.4 Modo de hacer efectiva la respuesta o réplica.
 - 3.5.5 Necesidades de normatividades eficientes en la materia.

Horas teóricas: 10.

Horas prácticas: 0.

UNIDAD IV. DAÑO MORAL

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Comprenderá los alcances de la figura del Daño Moral en las legislaciones del país con un análisis crítico de los principales problemas que se han generado por la deficiencia normativa en la materia.

- 4.1 Antecedentes normativos del Daño Moral.
 - 4.1.1 El artículo 1916 y 1916 bis en materia Federal.
- 4.2 Concepto y Naturaleza Jurídica.
 - 4.2.1 El Daño moral como resultado de las obligaciones que nacen de los actos ilícitos.
 - 4.2.2 Consideraciones acerca del concepto de Daño.
- 4.3 El Daño Moral en las diversas legislaciones de las Entidades Federativas del país.
 - 4.3.1 Supuestos normativos.

- 4.3.2 Medios Probatorios en la materia.
- 4.3.3 La sentencia y sus alcances en materia de restitución del Daño.
- 4.4 Análisis de las Principales Tesis de Jurisprudencia en materia de Daño Moral.
- 4.5 Identificación de los pendientes normativos para la debida integración del supuesto normativo de Daño Moral.

Horas teóricas: 10.

Horas prácticas: 0.

UNIDAD V. MEDIOS DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE INFORMACIÓN

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Identificará en la Instancia Nacionales e Internacionales los medios de defensa del Derecho de la Información y conocerá los procedimientos ante la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos.

3.1 Instancias Nacionales.

3.1.1 Revisión de las legislaciones.

3.1.2 Administrativas.

3.1.3 Jurisdiccionales.

3.2 Instancias Internacionales.

3.2.1 Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

3.3 Análisis de la eficacia de los medios de defensa de los Derechos de Información.

Horas teóricas: 4.

Horas prácticas: 0.

UNIDAD VI. ALCANCES Y LIMITES DEL DERECHO DE INFORMACIÓN FRENTE A LOS DERECHOS DE PERSONALIDAD

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Realizará un análisis crítico de los alcances y límites que se pueden plantear en materia del derecho de la información en los casos concretos en donde se pueda vulnerar los Derechos de Personalidad.

6.1 Revisión de casos prácticos para determinar la pertinencia de fijar alcances y límites al derecho de información frente a los derechos de personalidad.

6.1.1 Casos relevantes en materia de límites al derecho de información frente a los derechos de personalidad.

Horas teóricas: 6.
Horas prácticas: 0.

Total de horas teóricas: 48.
Total de horas prácticas: 0.
Suma total de horas: 48.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA:

BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE, I., *Honor y libertad de expresión*, Madrid, Tecnos, 1987.

HERRERO TEJEDOR, F., *Honor, intimidad y propia imagen*, Madrid, Colex, 1994.

OCHOA OLVERA, S., *Daño Moral*, México, Montealto, 1999.

VILLANUEVA, E., (Coord.) *Diccionario de Derecho de la Información*, México, Porrúa- IJ UNAM, 2006.

-----, *Derecho de la Información*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2006.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

AGUILERA FERNÁNDEZ, A., *La libertad de expresión del ciudadano y la libertad de prensa o información: posibilidades y límites constitucionales*, Madrid, Comares, 1990.

BADENI, G., *Libertad de prensa*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1991.

BAKSHI, P. M., *Law of defamation: some aspects*, Bombay, Tripathi, 1986.

BALAGUER CALLEJÓN, M. L., *El derecho fundamental al honor*, Madrid, Tecnos, 1992.

BALLESTER, Eliel C., *Derecho de respuesta. Réplica. Rectificación*, Buenos Aires, Astrea, 1987.

BRÖHMER, J., y UKROW, J., *Self-Regulation of the Media in Europe*, Saarbrücken, Institute of European Media Law, 1999.

CAMPBELL, A. J., "Self-Regulation and the Media" en *FCLJ*. Volumen 51, número 3. PP. 711-771, 1999

CARRILLO, M., *La cláusula de conciencia y el secreto profesional de los periodistas*, Madrid, Generalitat de Catalunya, Cívitas, 1993.

-----, "Los consejos de prensa como forma de autocontrol: propuestas y prevenciones respecto a su viabilidad en España" en *Revista de Estudios Políticos* Número 54, Madrid, 1986.

CASAS VALLES, R., "Sobre la libertad de información y sus límites", en *Revista Jurídica de Cataluña*, núm. 3, Barcelona, 1988.

CEDENO JIMÉNEZ, V. L., *La prensa y los delitos de prensa*, Santo Domingo, Fundación para la Cultura, 1985.

COLL, J. E., "Libre expresión de pensamiento y derecho penal", en *Boletín Oficial del Círculo de la Prensa*, núm. 166, Buenos Aires, 1947.

COMMISSION ON FREEDOM OF THE PRESS, *A free and responsible press*, Chicago, The University of Chicago Press, 1947.

ETCHEGOYEN, F. E., *El delito de opinión*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1958,

GARRIDO MONTT, M., *Los delitos contra el honor*, Santiago de Chile, Gibbs, 1963.

GÓMEZ PAVÓN, P., *La intimidad como objeto de protección penal*, Madrid, Akal, 1989.

GONZÁLEZ BALLESTEROS, T., *El derecho de réplica y rectificación en prensa, radio y televisión*, Madrid, Reus, 1981.

KERN, E., *Los delitos de expresión*, Buenos Aires, Depalma, 1967.

MADRID CONESA, F., *Derecho a la intimidad, informática y Estado de derecho*, Valencia, Universidad de Valencia, 1984.

O'CALLAGHAN MUÑOZ, X., *Libertad de expresión y sus límites: honor, intimidad e imagen*, Madrid, Editorial Revista de Derecho Privado, 1991.

PIZARRO, R. D., *Responsabilidad civil de los medios masivos de comunicación*, Buenos Aires, Hammurabi, 1991.

ROMPANI, S. I., *Delitos de difamación e injuria y legislación sobre imprenta*, Montevideo, Claudio García Ed., 1943.

ROSENBERG, N. L., *Protecting the best men: an interpretative history of the law of libel*, Chapel Hill, University of North Carolina Press, 1986.

ZANNONI, E. A. y BÍSCARO B. R., *Responsabilidad de los medios de prensa*, Buenos Aires, Astrea de Alfredo y Ricardo Depalma, 1993.

Sugerencias didácticas	Sugerencias de evaluación
<p>Exposición del maestro (X)</p> <p>Exposición audiovisual (X)</p> <p>Técnicas de cuchienco ()</p> <p>Seminarios ()</p> <p>Lecturas obligatorias (X)</p> <p>Trabajos de investigación (X)</p> <p>Mesas redondas ()</p> <p>Discusión de casos reales en grupo ()</p> <p>Proyector de láminas y acetatos (X)</p> <p>Investigación de campo ()</p> <p>Conferencia por Philips 6-9 ()</p> <p>Profesores invitados (X)</p> <p>Técnica de panel ()</p> <p>Lluvia de ideas ()</p> <p>Solución de casos prácticos por los alumnos ()</p> <p>Técnica de debate ()</p> <p>Otras: a elección del Profesor (X)</p>	<p>Exámenes parciales (X)</p> <p>Trabajos y tareas fuera de clase (X)</p> <p>Exámenes finales ()</p> <p>Participación en clase (X)</p> <p>Asistencia a prácticas ()</p> <p>Concurso entre los alumnos sobre un(os) temas(s) a desarrollar ()</p> <p>Asistencia a clases (X)</p> <p>Presentación de una tesina (X)</p> <p>Otras: a elección del profesor (X)</p>
<p>El titular de la actividad académica podrá, de acuerdo con las sugerencias propuestas, elegir aquellas que considere las más adecuadas para cumplir con los objetivos en la actividad, a fin de hacer más eficiente el proceso de enseñanza-aprendizaje.</p> <p>Asimismo, el maestro en ejercicio de su libertad de cátedra, estará facultado para seleccionar, de los contenidos que integran el programa, aquéllos que considere más relevantes o fundamentales y que por lo tanto deban ser expuestos por él, ya que dependiendo de la extensión del programa habrá temas que no pueda explicar durante el semestre, pero éstos podrán ser desarrollados por los alumnos mediante la vía de la investigación o por aquellas actividades extraescolares que el maestro determine para cubrir la totalidad de los contenidos del</p>	<p>De acuerdo con estas sugerencias de evaluación el titular de la actividad académica determinará la calificación conforme al siguiente parámetro, siempre que el alumno haya cumplido con el 80% de asistencia al curso.</p> <p style="text-align: right;">Porcentaje</p> <p>Exámenes parciales 35%</p> <p>Practicar dos exámenes como mínimo en el curso.</p> <p>Trabajos de investigación, tareas, participación en clase, asistencia a conferencias y demás aspectos susceptibles de ser evaluados. 5%</p> <p>Elaboración de una tesina 50%</p> <p>La tesina será presentada por todos los alumnos conforme a las características metodológicas y parámetros que señale el titular de la cátedra.</p>

<p>programa.</p> <p>De igual forma es recomendable que el profesor considere, dentro del semestre, la conveniencia de invitar maestros especialistas en los diversos temas que conforman al programa, con el propósito de ahondar más en los mismos y enriquecer el curso.</p>	
<p>Perfil Profesiográfico:</p> <p>El profesor deberá reunir las siguientes características:</p> <p>Maestro o Doctor en Derecho, especialista en Derechos de la personalidad y Derecho de la Información y con obra escrita en la materia.</p>	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA DE POSGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE LA INFORMACIÓN
Programa de actividad académica

SEMESTRE SEGUNDO

Denominación: Derecho de acceso a la información pública II

Clave:	Año:	Campo de conocimiento: Derecho	No. Créditos: 6
Carácter: Obligatorio	Horas		Horas al semestre
Tipo:	Teoría:	Práctica:	Horas por semana
	X		
Modalidad: Curso	Duración del curso: un semestre		

Actividad académica con seriación: Si

Objetivo(s) del curso:

Objetivo general: El alumno (a): Comprenderá la importancia de contar con Leyes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo identificará y utilizará los diversos ordenamientos que en esta materia han emitido los principales órganos gubernamentales.

Objetivos específicos: El alumno (a): Identificará y utilizará los diversos ordenamientos que en esta materia han emitido los principales órganos gubernamentales.

UNIDAD I. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER EJECUTIVO

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Conocerá y utilizará la Ley Federal del Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental precisando sus alcances e identificando sus límites.

4.1 Ley Federal del Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

4.1.1 Sujetos Obligados.

4.1.2 Obligaciones de Transparencia.

4.1.3 Información Reservada y Confidencial.

4.1.4 Protección de Datos Personales.

4.2 Procedimiento de Acceso a la Información en el Poder Ejecutivo Federal.

4.2.1 Unidades de enlace y Comités de Información.

4.3 Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

4.3.1 Naturaleza Jurídica.

4.3.2 Conformación y atribuciones.

4.4 Medios de Impugnación.

4.4.1 Recurso de Revisión.

4.5 Responsabilidades y Sanciones.

Horas teóricas: 18.

Horas prácticas: 0.

UNIDAD II. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL PODER LEGISLATIVO Y JUDICIAL

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Reconocerá y utilizará los ordenamientos emitidos por el Poder Legislativo y Judicial en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

5.1 Análisis de los ordenamientos en materia de Acceso a la Información emitidos por el Poder Legislativo.

- 5.1.1 Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados.
- 5.1.2 Acuerdo Parlamentario para la aplicación de la Ley Federal del Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en la Cámara de Senadores
- 5.2 Análisis del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal del Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Horas teóricas: 15.

Horas prácticas: 0.

UNIDAD III. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Identificará y utilizará las disposiciones normativas en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de los Principales Organismos Públicos del país.

6.1 Auditoría Superior de la Federación.

6.2 Banco de México.

6.3 Comisión Nacional de Derechos Humanos.

6.4 Instituto Federal Electoral.

6.5 Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)

6.6 Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

6.7 Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

6.8 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

6.9 Universidad Nacional Autónoma de México.

Horas teóricas: 15.

Horas prácticas: 0.

Total de horas teóricas: 48.

Total de horas prácticas: 0.

Suma total de horas: 48.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA:

CABALLERO JUÁREZ, J. A. Y VILLANUEVA, E., *Derecho de Acceso a la Información Judicial*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2006.

LUNA PLA, I., NAVA GOMAR S., Y VILLANUEVA, E., *Derecho de Acceso a la Información Judicial*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2006.

VILLANUEVA, E., (Coord.) *Diccionario de Derecho de la Información*, México, Porrúa- IJ UNAM, 2006.

-----*Derecho de acceso a la información pública en Latinoamérica*. México, UNAM, 2003.

VILLANUEVA, E., Gómez P., y Pacheco, C., *Derecho de Acceso a la Información Pública*. Indicadores Legales, 2ª. Ed., México, LIMAC, 2005.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

CROSS, H. L., *The people's right to know*, Nueva York, Columbia University Press, 1953.

CRTyC. *Legislación en comunicación. Un foro universitario para revisar el marco legal del derecho de la información*. México, CRTyC / LVII Legislatura de la H Cámara de Diputados.

DE CARRERAS SERRA, L., *Régimen jurídico de la información*, Barcelona, Ariel, 1996.

EKMEKDJIAN, M. A., *Derecho a la información*, Buenos Aires, Depalma, 1992.

Escobar de la Serna, L., *Manual de Derecho de la Información*. Madrid, Dykinson, 1997.

GONZÁLEZ GARTLAND, C., *Lecciones de derecho a la información y derecho de la información*, Buenos Aires, Ediciones Colihue, 1993.

LÓPEZ ULLOA, J. M., *Libertad de informar y derecho a expresarse: la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1994.

LORETI, D. M., *El derecho a la información*, Buenos Aires, Paidós, 1996.

VILLANUEVA, E., *Derecho de la Información*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2006.

VILLANUEVA, E., *Régimen constitucional de las libertades de expresión e información en los países del mundo*. Madrid, Fragua, 1997.

-----*Temas selectos de derecho de la información*. México, UNAM, 2004.

VILLANUEVA, E. y Luna Pla, I., *Derecho de acceso a la información pública. Valoraciones iniciales*. México. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2004.

VIVANCO MARTÍNEZ, Á., *Las libertades de opinión y de información*, Santiago de Chile, Andrés Bello, 1992.

Sugerencias didácticas	Sugerencias de evaluación
Exposición del maestro (X)	Exámenes parciales (X)
Exposición audiovisual (X)	Trabajos y tareas fuera de clase (X)
Técnicas de cuchicheo ()	Exámenes finales ()
Seminarios ()	Participación en clase (X)
Lecturas obligatorias (X)	Asistencia a prácticas ()
Trabajos de investigación (X)	Concurso entre los alumnos sobre un(os) temas(s) a desarrollar ()
Mesas redondas ()	Asistencia a clases (X)
Discusión de casos reales en grupo ()	Presentación de una tesina (X)
Proyector de láminas y acetatos (X)	Otras: a elección del profesor (X)
Investigación de campo ()	
Conferencia por Philips 6-10 ()	De acuerdo con estas sugerencias de evaluación el titular de la actividad académica determinará la calificación conforme al siguiente parámetro, siempre que el alumno haya cumplido con el 80% de asistencia al curso.
Profesores invitados (X)	
Técnica de panel ()	Porcentaje
Lluvia de ideas ()	Exámenes parciales 35%
Solución de casos prácticos por los alumnos ()	Practicar dos exámenes como mínimo en el curso.
Técnica de debate ()	Trabajos de investigación, tareas, participación en clase, asistencia a conferencias y demás aspectos susceptibles de ser evaluados. 5%
Otras: a elección del Profesor (X)	Elaboración de una tesina 50%
	La tesina será presentada por todos los alumnos conforme a las características metodológicas y parámetros que señale el titular de la cátedra.
El titular de la actividad académica podrá, de acuerdo con las sugerencias propuestas, elegir aquellas que considere las más adecuadas para cumplir con los objetivos en la actividad, a fin de hacer más eficiente el proceso de enseñanza-aprendizaje.	

Asimismo, el maestro en ejercicio de su libertad de cátedra, estará facultado para seleccionar, de los contenidos que integran el programa, aquéllos que considere más relevantes o fundamentales y que por lo tanto deban ser expuestos por él, ya que dependiendo de la extensión del programa habrá temas que no pueda explicar durante el semestre, pero éstos podrán ser desarrollados por los alumnos mediante la vía de la investigación o por aquellas actividades extraescolares que el maestro determine para cubrir la totalidad de los contenidos del programa.

De igual forma es recomendable que el profesor considere, dentro del semestre, la conveniencia de invitar maestros especialistas en los diversos temas que conforman al programa, con el propósito de ahondar más en los mismos y enriquecer el curso.

Perfil Profesiográfico:

Maestro o Doctor en Derecho, especialista en Derecho de Acceso a la Información Pública y con obra escrita en la materia.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA DE POSGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE LA INFORMACIÓN
Programa de actividad académica

SEMESTRE SEGUNDO

Denominación: Libertad de expresión y derechos de los periodistas

Clave:	Año:	Campo de conocimiento: Derecho	No. Créditos: 6	
Carácter: Obligatorio		Horas	Horas por semana	Horas al semestre
Tipo:	Teoría:	Práctica:		
	X		3	48
Modalidad: Curso	Duración del curso: un semestre			

Actividad académica con seriación: No

Objetivo(s) del curso:

Objetivo general: Identificará los alcances normativos de la Libertad de Expresión a la par de la regulación del ejercicio periodístico, el secreto profesional y la cláusula de conciencia. Asimismo revisará la importancia de la libertad de prensa y la importancia de la regulación de la Real Malicia o Malicia Efectiva.

Objetivos específicos: El alumno (a): Identificará los derechos y deberes de los profesionales de la información.

UNIDAD I. LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Integrará las diversas disposiciones normativas, nacionales e internacionales, en materia de Libertad de Expresión. Asimismo conocerá las diversas doctrinas que precisan la importancia de y marco de operación de este derecho.

- 1.1 Marco Jurídico de la Libertad de expresión.
 - 1.1.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos.
 - 1.1.2 Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.
 - 1.1.3 Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- 1.2 Fundamentos Constitucionales de la Libertad de Expresión en México.
- 1.3 Las doctrinas que profundizan el modelo del *marketplace of ideas*.
 - 1.3.1 El derecho a las libertades de expresión como un derecho fundamental del ser humano.
 - 1.3.2 Doctrina que trata la libertad de expresión como un instrumento que permite alcanzar efectos beneficiosos para la comunidad.
 - 1.3.3 Doctrina que considera la Libertad de expresión como un componente esencial y constitutivo de la sociedad política.
 - 1.3.4 El autogobierno en una sociedad democrática.
 - 1.3.5 Control de los actos de poder.
 - 1.3.6 La tolerancia.

Horas teóricas: 5.
Horas prácticas: 0.

UNIDAD II. REGULACIÓN DEL EJERCICIO PERIODÍSTICO

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Precisará los principales rubros regulados en materia de ejercicio periodístico. Asimismo hará un análisis comparativo entre la legislación nacional e internacional en la materia.

- 2.1 El concepto de Periodista.
- 2.2 El acceso a la profesión periodística.
- 2.3 Colegiación profesional del Periodista.
- 2.4 Condiciones laborales del Periodista.

- 2.5 Corresponsal de prensa.
- 2.6 Corresponsal extranjero.
- 2.7 Premio Nacional de Periodismo.
- 2.8 Derechos de autor del trabajo periodístico.
- 2.9 Régimen fiscal de colaboradores.

Horas teóricas: 8.
Horas prácticas: 0.

UNIDAD III. EL SECRETO PROFESIONAL Y SU REGULACIÓN NORMATIVA

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Establecerá los el concepto, sujetos, objeto y contenido de la figura del Secreto Profesional del Periodista. Asimismo dará una revisión panorámica de las principales regulaciones de esta materia en el mundo.

- 3.1 Principales diferencias entre derecho y ética periodística.
- 3.2 Concepto de Secreto Profesional de Periodista.
- 3.3 Los sujetos del secreto profesional del Periodista.
- 3.4 El objeto del secreto profesional del Periodista.
- 3.5 El contenido del secreto profesional del Periodista.
- 3.6 El secreto profesional del Periodista y el derecho contractual.
- 3.7 El secreto profesional del periodista en México.
- 3.8 Tipología de la regulación jurídica del secreto profesional del Periodista.
- 3.9 La regulación jurídica del secreto profesional del periodista en el mundo.

Horas teóricas: 6.
Horas prácticas: 0.

UNIDAD IV. LA CLÁUSULA DE CONCIENCIA Y SU REGULACIÓN NORMATIVA

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Determinará los conceptos, sujetos, objetos y contenidos de la Cláusula de Conciencia. Asimismo dará una revisión panorámica de las principales regulaciones de esta materia en el mundo.

- 4.1 Concepto de Cláusula de Conciencia.
- 4.3 Los sujetos de la Cláusula de Conciencia.
- 4.4 El objeto de la Cláusula de Conciencia.
- 4.5 El contenido de la Cláusula de Conciencia.
- 4.6 Regulación jurídica de la Cláusula de Conciencia en el mundo.

Horas teóricas: 5.
Horas Prácticas: 0.

UNIDAD V. CONCEPTOS OPERATIVOS DE LA DEONTOLOGÍA INFORMATIVA

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Ubicará los conceptos que le permitirán delimitar el campo de acción de la Deontología Informativa. Asimismo contextualizará su necesidad en la democracia.

- 5.1 Información, democracia y responsabilidad social.
- 5.2 Los conceptos de autorregulación informativa y Consejo de Prensa.
- 5.3 Consejo de prensa: figuras de derecho público y derecho privado.
- 5.4 Deontología Informativa.

Horas teóricas: 5.
Horas prácticas: 0.

UNIDAD VI. LIBERTAD DE LA EMPRESA INFORMATIVA

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Establecerá la diferencia entre prensa liberal y prensa de masas, identificará los principales factores que generaron el advenimiento de la prensa de masas. Asimismo identificará la relación del Derecho de Informar con la Democracia y el papel de la cesura.

- 6.1 El sistema de prensa liberal. Caracteres y Consecuencias del sistema.
 - 6.1.1 Libertad de publicación.
 - 6.1.2 Libertad de empresa periodística.
- 6.2 De la prensa ilustrada a la prensa de masas.
 - 6.2.1 La crisis del sistema de prensa liberal.
 - 6.2.2 Factores generadores de la prensa comercial y los modernos medios de comunicación social.

- 6.2.2.1 La llegada de la “sociedad de masas”.
- 6.2.2.2 La publicidad.
- 6.2.2.3 La industrialización de la prensa.
- 6.2.2.4 El impacto tecnológico y la comunicación social.
- 6.2.2.5 La concentración de empresas.
- 6.3 Derecho de informar libremente.
- 6.4 Objetividad de la información.
- 6.5. La objetividad y los condicionamientos de la información a través de los medios masivos.
- 6.6 Derecho de informar y preservación del sistema democrático.
- 6.7 Libertad de Información y Censura.
- 6.8 Publicidad y Medios Informativos.
- 6.9 Regulación de las encuestas.

Horas teóricas: 10.
Horas prácticas: 0.

UNIDAD VII. LA REAL MALICIA

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Identificará la figura que se ha denominado como Real Malicia ante el caso del Derecho de la Información frente a los Derechos de Personalidad de figuras públicas.

- 7.1 Los límites a los derechos de personalidad tratándose de figuras públicas.
- 7.2 La crítica periodística a los servidores públicos.
- 7.3 El derecho de crítica a las personas públicas en el derecho comparado.
 - 7.3.1 Estados Unidos de Norteamérica.
 - 7.3.1.1 Análisis de casos relevantes.
 - 7.3.2 Argentina.
 - 7.3.1.2 Criterios Jurisprudenciales.
 - 7.3.3 México.
 - 7.3.3.1 Malicia Efectiva.

Horas teóricas: 9.
Horas prácticas: 0.

Total de horas teóricas: 48.
Total de horas prácticas: 0.
Suma total de horas: 48

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA:

AZNAR, H. y VILLANUEVA, E (eds.), *Deontología y autorregulación informativa*, México, Universidad Iberoamericana-Fundación Manuel Buendía-UNESCO, 2000.

AZURMENDI, A., *Derecho de la información. Guía jurídica para profesionales de la comunicación*, Pamplona, Eunsa, 1997.

BARROSO ASENJO, P., *Códigos Deontológicos de la Comunicación*, en A. Benito, *Diccionario de Ciencias y Técnicas de la Comunicación*, Madrid, Ediciones Paulina, 1991.

CARRILLO, M., *La cláusula de conciencia y el secreto profesional de los periodistas*, Madrid, Generalitat de Catalunya–Cívitas, 1993.

THE REPORTERS COMMITTEE FOR FREEDOM OF THE PRESS. *Confidential sources and information. A practical guide for reporters in the 50 states and D.C.*, The Reporters Committee for Freedom of the Press, 1993.

VILLANUEVA, E., *Derecho de la Información*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2006.

-----, (Coord.) *Diccionario de Derecho de la Información*, México, Porrúa- IJ UNAM, 2006.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

ANDERSON, R. E. "Branzburg v. Hayes: A need for Statutory Protection of News Sources". *Kentucky Law Journal*. Número 61. 1973.

ÁNGEL, B., "El secreto de los periodistas" en *Boletín Informativo de la Fundación Juan March*, p. 6.

BADENI, G., *Libertad de prensa*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1991.

BAKSHI, P. M., *Law of defamation: some aspects*, Bombay, Tripathi, 1986.

BENITO, A., "El secreto de los periodistas", en *Boletín Informativo de la Fundación Juan March*, Madrid, 1976.

-----, *La socialización del poder de informar*, Madrid, Pirámide, 1978.

-----,"El secreto de los periodistas" en *Boletín Informativo de la Fundación Juan March*. Madrid. 1976.

- BERTRAND, J., "Dissent. Media Accountability: The case for Press Councils" en *Intermedia* Volumen 18, número 6 pp. 10-14, 1990.
- BOSMAJIAN, H. A. (ed.), *The freedom of expression*. Nueva York, Neal-Schuman, 1988.
- BRÖHMER, J. y UKROW, J., *Self-Regulation of the Media in Europe*, Saarbrücken, Institute of European Media Law, 1999.
- CAMPBELL, A. J., "Self-Regulation and the Media" en *FCLJ*. Volumen 51, número 3. PP. 711-771, 1999
- Carrillo, M., "Los consejos de prensa como forma de autocontrol: propuestas y prevenciones respecto a su viabilidad en España" en *Revista de Estudios Políticos* Número 54, Madrid, 1986.
- Carrillo, M., *La cláusula de conciencia y el secreto profesional de los periodistas*, Madrid, Generalitat de Catalunya-Cívitas, 1993.
- CARTER, T. Barton, FRANKLIN M. A. y WRIGHT, J., *The first amendment and the fifth estate: The law of mass media*, Westbury, Foundation Press, 1994.
- CASAS VALLES, R., "Sobre la libertad de información y sus límites", en *Revista Jurídica de Cataluña*, núm. 3, Barcelona, 1988.
- CEDENO JIMÉNEZ, V. L., *La prensa y los delitos de prensa*, Santo Domingo, Fundación para la Cultura, 1985.
- COLL, J. E., "Libre expresión de pensamiento y derecho penal", en *Boletín Oficial del Círculo de la Prensa*, núm. 166, Buenos Aires, 1947
- COMMISSION ON FREEDOM OF THE PRESS, *A free and responsible press*, Chicago, The University of Chicago Press, 1947.
- COX, A., *Freedom of expression*. Cambridge, Harvard University, Press, 1981.
- DE LA QUADRA SALCEDO, T., "La cláusula de conciencia: un godot constitucional I y II", en *Revista Española de Derecho Constitucional*, núms. 22 y 23, Madrid 1988.
- DESANTES GUANTER, "Eficacia actual del secreto profesional informativo" en *AEDE*, núm. 12, 1986.
- ETCHEGOYEN, F. E., *El delito de opinión*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1958.
- FERNÁNDEZ-MIRANDA y Campoamor, A., *El secreto profesional de los informadores*, Madrid, Tecnos, 1990.
- "El secreto profesional de los periodistas" en Ramírez, Manuel (Presentación). *El derecho a la información*. Zaragoza, Fundación Centro de Estudios

Políticos y Constitucionales "Lucas Mallada". 1995.

-----, *El secreto profesional de los informadores*, Madrid, Tecnos, 1990.

GÓMEZ PAVÓN, P., "El secreto profesional de los periodistas", en *Revista de Administración Pública*, núms. 100-102, Madrid, 1983.

KERN, E., *Los delitos de expresión*, Buenos Aires, Depalma, 1967.

La cláusula de conciencia y el secreto profesional del periodista, Cuadernos de Debates, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1994.

LABUNSKI, R. E., *Libel and the first amendment: Legal history and practice in print and broadcasting*. Nueva York, Transaction Books, 1987.

LOFTON, J., *The press as guardian of the first amendment*, Columbia, University of South Carolina Press, 1980.

LÓPEZ ULLOA, J. M., *Libertad de informar y derecho a expresarse: la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1994.

MUNRO, Colin, "La libertad de prensa en Inglaterra", en *Revista de Administración Pública*, núm. 131, Mayo-agosto, Madrid, 1993

MUÑOZ MACHADO, S., *Libertad de prensa y procesos de difamación*, Barcelona, Ariel, 1987.

NORDENSTRENG, K. y H. TOPUZ, *Journalist: status, rights and responsibilities*, Praga, International Organization of Journalists, 1989.

PELLET LASTRA, A., *La libertad de expresión*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1973.

PIZARRO, R. D., *Responsabilidad civil de los medios masivos de comunicación*, Buenos Aires, Hammurabi, 1991.

RIGO VALLBONA, J., *El secreto profesional y los periodistas*, Barcelona, Bosch, 1988.

RIVERO, J., *Les libertés publiques*, París, Thémis, 1977.

RODRÍGUEZ CASTAÑEDA, R., *Prensa vendida. Los periodistas y los presidentes: 40 años de relaciones*, México, Grijalbo, 1993.

ROMERO COLOMA, A. M., *Derecho a la información y libertad de expresión*, Barcelona, Bosch, 1984.

ROSENBERG, N. L., *Protecting the best men: an interpretative history of the law of libel*, Chapel Hill, University of North Carolina Press, 1986.

SAAVEDRA LÓPEZ, M., *La libertad de expresión en el estado de derecho*, Barcelona, Ariel, 1987.

Salario mínimo para periodistas, Documentos de la Revista Mexicana de Comunicación, México, Fundación Manuel Buendía, 1990.

SHANNON, C., *The protection of journalists: a survey and analysis of international activities*. Ginebra, Institut Universitaire de hautes etudes internationales, 1987.

SHIELD LAWS, *A Report on Freedom of the Press, Protection on News Sources, and the Obligation to Testify*, Lexington, The Council of State Governments, 1973.

SINGER, L., *Mordaza de papel*, México, El Caballito, 1993.

SMOLLA, Rodney *et al.* *The first amendment on trial*, Nueva York, St. Martin's Press, 1988.

SOLOSKI, J. y BEZANSON R. (eds.), *Reforming libel law*, Nueva York, Guilford Press, 1992.

TEDFORD, T. L., *Freedom of speech in the United States*, Nueva York, Mc Graw Hill, 1993.

VILLANUEVA, E., *Régimen constitucional de las libertades de expresión e información en los países del mundo*. Madrid, Fragua, 1997.

——— *Régimen jurídico de las libertades de expresión e información en México*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1998.

VIVANCO MARTÍNEZ, Á., *Las libertades de opinión y de información*, Santiago de Chile, Andrés Bello, 1992.

ZANNONI, E. A. y BÍSCARO, B. R., *Responsabilidad de los medios de prensa*, Buenos Aires, Astrea de Alfredo y Ricardo Depalma, 1993.

Sugerencias didácticas	Sugerencias de evaluación
<p>Exposición del maestro (X)</p> <p>Exposición audiovisual (X)</p> <p>Técnicas de cuchienco ()</p> <p>Seminarios ()</p> <p>Lecturas obligatorias (X)</p> <p>Trabajos de investigación (X)</p> <p>Mesas redondas ()</p> <p>Discusión de casos reales en grupo ()</p> <p>Proyector de láminas y acetatos (X)</p> <p>Investigación de campo ()</p> <p>Conferencia por Philips 6-11 ()</p> <p>Profesores invitados (X)</p> <p>Técnica de panel ()</p> <p>Lluvia de ideas ()</p> <p>Solución de casos prácticos por los alumnos ()</p> <p>Técnica de debate ()</p> <p>Otras: a elección del Profesor (X)</p>	<p>Exámenes parciales (X)</p> <p>Trabajos y tareas fuera de clase (X)</p> <p>Exámenes finales ()</p> <p>Participación en clase (X)</p> <p>Asistencia a prácticas ()</p> <p>Concurso entre los alumnos sobre un(os) temas(s) a desarrollar ()</p> <p>Asistencia a clases (X)</p> <p>Presentación de una tesina (X)</p> <p>Otras: a elección del profesor (X)</p>
<p>El titular de la actividad académica podrá, de acuerdo con las sugerencias propuestas, elegir aquellas que considere las más adecuadas para cumplir con los objetivos en la actividad, a fin de hacer más eficiente el proceso de enseñanza-aprendizaje.</p> <p>Asimismo, el maestro en ejercicio de su libertad de cátedra, estará facultado para seleccionar, de los contenidos que integran el programa, aquéllos que considere más relevantes o fundamentales y que por lo tanto deban ser expuestos por él, ya que dependiendo de la extensión del programa habrá temas que no pueda explicar durante el semestre, pero éstos podrán ser desarrollados por los alumnos mediante la vía de la investigación o por aquellas actividades extraescolares que el maestro determine para cubrir la totalidad de los contenidos del</p>	<p>De acuerdo con estas sugerencias de evaluación el titular de la actividad académica determinará la calificación conforme al siguiente parámetro, siempre que el alumno haya cumplido con el 80% de asistencia al curso.</p> <p style="text-align: right;">Porcentaje</p> <p>Exámenes parciales 35%</p> <p>Practicar dos exámenes como mínimo en el curso.</p> <p>Trabajos de investigación, tareas, participación en clase, asistencia a conferencias y demás aspectos susceptibles de ser evaluados. 5%</p> <p>Elaboración de una tesina 50%</p> <p>La tesina será presentada por todos los alumnos conforme a las características metodológicas y parámetros que señale el titular de la cátedra.</p>

<p>programa.</p> <p>De igual forma es recomendable que el profesor considere, dentro del semestre, la conveniencia de invitar maestros especialistas en los diversos temas que conforman al programa, con el propósito de ahondar más en los mismos y enriquecer el curso.</p>	
<p>Perfil Profesiográfico:</p> <p>Maestro o Doctor en Derecho, especialista en Libertad de Expresión y Derechos de los periodistas y con obra escrita en la materia.</p>	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA DE POSGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE LA INFORMACIÓN
Programa de actividad académica

SEMESTRE TERCERO

Denominación: Habeas data y archivos públicos.

Clave:	Año:	Campo de conocimiento: Derecho	No. Créditos: 6
Carácter: Obligatorio	Horas		Horas al semestre
Tipo:	Teoría:	Práctica:	Horas por semana
	X		
Modalidad: Curso	Duración del curso: un semestre		

Actividad académica con seriación: No

Objetivo(s) del curso:

Objetivo general: El alumno (a): Conocerá la importancia de la protección de los datos personales como derecho fundamental y su equilibrio con el derecho de acceso a la información pública. De la misma manera, tendrá conocimientos básicos sobre el papel de los archivos públicos en la edificación de un sistema legal de apertura informativa

Objetivos específicos: El alumno (a): Identificará la ponderación de los derechos a la protección de datos personales y del derecho de acceso a la información pública.

UNIDAD I. HABEAS DATA

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Conocerá las diferencias entre acceso a la información pública y acceso y protección de la información personal en los términos del sistema jurídico vigente.

- 1.1 Naturaleza Jurídica.
- 1.2 Regulación Internacional.
- 1.3 Regulación Nacional.
- 1.4 Alcances y Contenidos.
- 1.5 Habeas Data y el Derecho a la Intimidad, la vida privada, el honor y la propia imagen.

Horas teóricas: 10.

Horas prácticas: 0.

UNIDAD II. DERECHO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Conocerá las distintas denominaciones a que se refiere la doctrina para proteger los datos personales, particularmente la corriente española y la latinoamericana, así como los elementos que justifican cada una de las posturas estudiadas.

- 2.1 Derecho a la protección de los datos nominativos.
 - 2.1.1 Libertad Informática, autodeterminación informativa y “Habeas Data”.
 - 2.1.2 Naturaleza Jurídica, fundamento y autonomía.
- 2.2 Contenidos del Derecho a la protección de datos.
 - 2.2.1 Los principios-valores: Dignidad, Libertad e Igualdad.
 - 2.2.2 El Derecho a la Propiedad.
 - 2.2.3 El Debido Proceso.
 - 2.2.4 El Derecho a la Identidad.
 - 2.2.5 El Derecho a la privacidad o intimidad.

Horas teóricas: 12.

Horas prácticas: 0.

UNIDAD III. DERECHO DE HABEAS DATA

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Conocerá el procedimiento específico y las distintas vertientes existentes en la ley para ejercer el derecho de protección de datos personales, conforme al sistema jurídico vigente.

- 3.1 Sistematización de la Información.
- 3.2 Actualización Permanente.
- 3.3 Congruencia de los datos recabados con el fin.
- 3.4 Negativa de revelación por incompatibilidad con el objeto.
- 3.5 Consentimiento para la transmisión.
- 3.6 Periodo de almacenamiento.
- 3.7 Interés legítimo para acceder a esta información.
- 3.8 Rectificación, Sustitución, Supresión, Oposición.
- 3.9 Nombre del destinatario final en caso de transmisión.
- 3.10 Niveles de seguridad.

Horas teóricas: 10.

Horas prácticas: 0.

UNIDAD IV. ARCHIVOS PÚBLICOS

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Conocerá la experiencia comparada en el manejo y protección del acervo histórico y las políticas públicas observadas en México así como su fundamento normativo.

- 4.1 Antecedentes Históricos Internacionales.
- 4.2 Antecedentes Históricos Nacionales.
- 4.3 Naturaleza Jurídica de los Archivos.
 - 4.3.1 Sistemas de clasificación.
- 4.4 El Archivo General de la Nación.

Horas teóricas: 8.

Horas prácticas: 0.

UNIDAD V. ARCHIVOS PÚBLICOS E INFORMACIÓN PÚBLICA

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Conocerá la relación directa entre una normativa de archivos públicos y las leyes de acceso a la información pública, como herramienta esencial para asegurar la consolidación de un sistema de apertura informativa en equilibrio con el derecho a la protección de los datos personales.

5.1 Diferentes tipos de archivos y su relación con el derecho de acceso a la información pública.

5.2 El sistema estadounidense de archivos para proteger la información pública.

5.3 El sistema colombiano de archivos para proteger la información pública.

5.4. Reflexiones sobre el caso mexicano. Retos y soluciones.

Horas teóricas: 8.

Horas prácticas: 0.

Total de horas teóricas: 48.

Toral de horas prácticas: 0.

Suma total de horas: 48.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA:

DAVARA RODRIGUEZ, M. A., *La Protección de Datos Personales en el Sector de las Telecomunicaciones*, Madrid, Informática y Comunicaciones, 2000.

GALEANA, P. (coord.), *Balance y prospectiva de los Archivos Históricos de México*, AGN, México, 1994.

_____ (coord.), *Derecho a la Información y Archivos*, México, LIMAC, 2006.

PUCINELLI, O., *El Habeas Data en Indoiberoamérica*, Colombia, Temis, 1999.

VILLANUEVA, E. (Coord.) *Diccionario de Derecho de la Información*, México, Porrúa- IJ UNAM, 2006.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

BALAGUER CALLEJÓN, M. L., *El derecho fundamental al honor*, Madrid, Tecnos, 1992.

CARBONE, S., *et al*, *Draft model law on archives: description and text*, París, UNESCO, 1972, 225pp.

Catálogo documental Archivo General de la Nación, 23 de agosto de 1823 a 23 de agosto de 1998, SEGOB – AGN, México, 1998.

COURE, S., *et al*, *Les Archives*, París, Le Découverte, 2001.

DELACOURT, J., "The International Impact of Internet Regulation". *Harvard International Law Journal*, 38, 1997.

Foro Público de Consulta sobre la Ley Nacional de Archivos, México, Subcomité de Archivo Histórico, Palacio Legislativo, Documentos Base del 9 de marzo de 2000, México.

GALEANA, P., (coord.), *Entre historiadores y archivistas: El dilema de la valoración documental*, AGN, México, 1995.

_____ (coord.), *Normatividad Archivística*, AGN, México, 1996.

GARRIGA DOMINGUEZ, A., *Tratamiento de Datos Personales y Derechos Fundamentales*, Madrid, Dykinson, 2004.

GÓMEZ NAVAJAS, J., *Protección de Datos Personales*, Madrid, Civitas, 2005.

GÓMEZ PAVÓN, P., *La intimidad como objeto de protección penal*, Madrid, Akal, 1989.

Guía General del Archivo General de la Nación, México, 1990

GUICHOT, E., *Datos personales y Administración Pública*, Navarra, Civital, 2005.

HEREDIA HERRERA, A., *Archivística General de Teoría y Práctica*, pról. Pedro López Gómez, Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, 1987.

HERRAN ORTÍZ, A. I., *El Derecho a la protección de datos personales en las sociedades de la información*, Bilbao, Universidad de Deuste, 2003.

HERRERO TEJEDOR, F., *Honor, intimidad y propia imagen*, Madrid, Colex, 1994.

MADRID CONESA, F., *Derecho a la intimidad, informática y Estado de derecho*, Valencia, Universidad de Valencia, 1984.

POSNER, E., *Archives in the ancient world*, Cambridge, 1972.

SERRA NAVARRO, P., *Los Archivos y el Acceso a la Documentación*, Ministerio de Cultura, s.l., 1977-78.

VÁZQUEZ, M., *Diccionario de Terminología Archivística*; traducido y adaptado del *Dictionary of Archival Terminology*, Asociación Latinoamericana de Archivos, Buenos Aires, 1986, 118 p.p.

VILLANUEVA, E., *Derecho de la Información*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2006.

Sugerencias didácticas	Sugerencias de evaluación
<p>Exposición del maestro (X)</p> <p>Exposición audiovisual (X)</p> <p>Técnicas de cuchienco ()</p> <p>Seminarios ()</p> <p>Lecturas obligatorias (X)</p> <p>Trabajos de investigación (X)</p> <p>Mesas redondas ()</p> <p>Discusión de casos reales en grupo ()</p> <p>Proyector de láminas y acetatos (X)</p> <p>Investigación de campo ()</p> <p>Conferencia por Philips 6-12 ()</p> <p>Profesores invitados (X)</p> <p>Técnica de panel ()</p> <p>Lluvia de ideas ()</p> <p>Solución de casos prácticos por los alumnos ()</p> <p>Técnica de debate ()</p> <p>Otras: a elección del Profesor (X)</p>	<p>Exámenes parciales (X)</p> <p>Trabajos y tareas fuera de clase (X)</p> <p>Exámenes finales ()</p> <p>Participación en clase (X)</p> <p>Asistencia a prácticas ()</p> <p>Concurso entre los alumnos sobre un(os) temas(s) a desarrollar ()</p> <p>Asistencia a clases (X)</p> <p>Presentación de una tesina (X)</p> <p>Otras: a elección del profesor (X)</p>
<p>El titular de la actividad académica podrá, de acuerdo con las sugerencias propuestas, elegir aquellas que considere las más adecuadas para cumplir con los objetivos en la actividad, a fin de hacer más eficiente el proceso de enseñanza-aprendizaje.</p> <p>Asimismo, el maestro en ejercicio de su libertad de cátedra, estará facultado para seleccionar, de los contenidos que integran el programa, aquéllos que considere más relevantes o fundamentales y que por lo tanto deban ser expuestos por él, ya que dependiendo de la extensión del programa habrá temas que no pueda explicar durante el semestre, pero éstos podrán ser desarrollados por los alumnos mediante la vía de la investigación o por aquellas actividades extraescolares que el maestro determine para cubrir la totalidad de los contenidos del</p>	<p>De acuerdo con estas sugerencias de evaluación el titular de la actividad académica determinará la calificación conforme al siguiente parámetro, siempre que el alumno haya cumplido con el 80% de asistencia al curso.</p> <p style="text-align: right;">Porcentaje</p> <p>Exámenes parciales 35%</p> <p>Practicar dos exámenes como mínimo en el curso.</p> <p>Trabajos de investigación, tareas, participación en clase, asistencia a conferencias y demás aspectos susceptibles de ser evaluados. 5%</p> <p>Elaboración de una tesina 50%</p> <p>La tesina será presentada por todos los alumnos conforme a las características metodológicas y parámetros que señale el titular de la cátedra.</p>

<p>programa.</p> <p>De igual forma es recomendable que el profesor considere, dentro del semestre, la conveniencia de invitar maestros especialistas en los diversos temas que conforman al programa, con el propósito de ahondar más en los mismos y enriquecer el curso.</p>	
<p>Perfil Profesiográfico:</p> <p>Maestro o Doctor en Derecho, especialista en Habeas Data y Archivos Públicos y con obra escrita en la materia.</p>	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA DE POSGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE LA INFORMACIÓN
Programa de actividad académica

SEMESTRE TERCERO

Denominación: Derecho comparado de la información

Clave:	Año:	Campo de conocimiento: Derecho	No. Créditos: 6
Carácter: Obligatorio	Horas		Horas al semestre
Tipo:	Teoría:	Práctica:	Horas por semana
	X		
Modalidad: Curso	Duración del curso: un semestre		

Actividad académica con seriación: No

Objetivo(s) del curso:

Objetivo general: Integrará el Derecho de la Información de acuerdo a los sistemas y familias jurídicas reconociendo los alcances y límites que ofrecen para su desarrollo cada uno de estos sistemas. Asimismo revisará comparativamente diversas legislaciones a nivel mundial sobre temas del Derecho de la información en específico.

Objetivos específicos: El alumno (a): Revisará e integrará diversas legislaciones a nivel mundial sobre temas del Derecho de la información.

UNIDAD I. EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN EN LOS SISTEMAS JURÍDICOS CONTEMPORÁNEOS

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Repasará las principales familias jurídicas para integrar el desarrollo del Derecho de la Información con sus alcances y limitantes que aporta cada sistema.

1.1 El Derecho de la Información y su relación con las Familias Jurídicas.

1.1.1 Familia neorromanista.

1.1.2 Familia del *common law* o anglosajona.

1.1.3 Sistemas religiosos.

1.1.4 Familia mixta o híbrida.

1.1.5 Familia socialista.

1.2 Análisis del desarrollo normativo del Derecho de la Información en función de la Familia Jurídica.

*Horas teóricas: 8.
Horas prácticas: 0.*

UNIDAD II. INDICADORES INTERNACIONALES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Identificará las características recurrentes de las legislaciones en materia de acceso a la información en el mundo para determinar el estado de la cuestión de esta disciplina.

2.1 Los Indicadores Internacionales en materia de acceso a la información en el Derecho Comparado.

2.2 Estado de la cuestión del Derecho de Acceso a la Información en el mundo.

*Horas teóricas: 10.
Horas prácticas: 0.*

UNIDAD III. LOS SUBSIDIOS DEL ESTADO A LOS MEDIOS DE INFORMACIÓN EN EL DERECHO COMPARADO

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Identificará los subsidios del estado a los medios de información en el mundo, asimismo revisará los principales incentivos contemplados en las leyes de la materia.

3.1 Fundamentos de la ayuda del Estado a la prensa.

3.2 Tipología de las ayudas estatales.

3.3 La publicidad del Estado como ayuda *sui generis* a la prensa.

Horas teóricas: 15.

Horas prácticas: 0.

UNIDAD IV. HABEAS DATA EN EL DERECHO COMPARADO

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Identificará a los países con mayor desarrollo normativo en materia de Habeas Data, destacando el caso de España.

4.1 Desarrollo de las legislaciones de Habeas Data en Europa.

4.1.1 El caso de España.

4.2 Las legislaciones de Habeas Data en Latinoamérica.

Horas teóricas: 15.

Horas prácticas: 0.

Total de horas teóricas: 48.

Total de horas prácticas: 0

Suma total de horas: 48

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA:

COUPRIE, E., *Freedom of communication under the law: case studies in nine countries*, Manchester, European Institute for the Media, 1987.

MENDEL, T., *Public Service Broadcasting. A comparative legal survey*, Kuala Lumpur, UNESCO, 2000.

PIZZORUSSO, A., *Curso de derecho comparado*, Barcelona, Ariel, 1987.

VILLANUEVA, E., (Coord.) *Diccionario de Derecho de la Información*, México, Porrúa- IJ UNAM, 2006.

——— *Derecho Comparado de la Información*. México, Miguel Ángel Porrúa, 2001.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

BARCELONA, P., *Postmodernidad y comunidad, El regreso a la vinculación social*, Madrid, Trotta, 1994.

BLACKSTONE, W., *Commentaries on the law of England*, Nueva York, Harper and Brothers Publishers. 1862.

BRAITHWAITE, J., "Responsive Regulation in Australia" en: Peter Grabosky/John Braithwaite (eds.): *Regulation and Australia's Future*, Canberra, Australian Institute of Criminology, 1993.

DERRADJI, A., *Droit de la presse et la liberté d'information et d'opinion dans les pays arabes*, París, Publisud, 1995.

DEVOL, K. S. (ed.), *Mass media and the Supreme Court: The legacy of the Warren years*, Nueva York, Hasting House, 1990.

FARINGER, G., *Press Freedom in Africa*, Londres, Praeger, 1991.

FERCHEN, G., *Neue Zürcher Zeitung (Estudio de un gran periódico)*, Pamplona, Eunsa, 1964.

GROLL, L., "Libertad y autodisciplina de la prensa sueca" en *AEDE*. Núm.4, Madrid, Enero, 1981.

Informe sobre la comunicación en el mundo, Santiago, 1992.

MUNRO, C., "La libertad de prensa en Inglaterra", en *Revista de Administración Pública*, núm. 131, Mayo-agosto, Madrid, 1993.

NIGERIAN PRESS COUNCIL, *Press councils and similar bodies in Africa*, Lagos, Nigerian Press Council, 1996.

TEDFORD, T. L., *Freedom of speech in the United States*, Nueva York, Mc Graw Hill, 1993.

VILLANUEVA, E., *Derecho de la Información*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2006.

----- *Derecho de acceso a la información pública en Latinoamérica*. México, UNAM. 2003.

Sugerencias didácticas	Sugerencias de evaluación
Exposición del maestro (X)	Exámenes parciales (X)
Exposición audiovisual (X)	Trabajos y tareas fuera de clase (X)
Técnicas de cuchicheo ()	Exámenes finales ()
Seminarios ()	Participación en clase (X)
Lecturas obligatorias (X)	Asistencia a prácticas ()
Trabajos de investigación (X)	Concurso entre los alumnos sobre un(os) temas(s) a desarrollar ()
Mesas redondas ()	Asistencia a clases (X)
Discusión de casos reales en grupo ()	Presentación de una tesina (X)
Proyector de láminas y acetatos (X)	Otras: a elección del profesor (X)
Investigación de campo ()	
Conferencia por Philips 6-13 ()	De acuerdo con estas sugerencias de evaluación el titular de la actividad académica determinará la calificación conforme al siguiente parámetro, siempre que el alumno haya cumplido con el 80% de asistencia al curso.
Profesores invitados (X)	
Técnica de panel ()	Porcentaje
Lluvia de ideas ()	Exámenes parciales 35%
Solución de casos prácticos por los alumnos ()	Practicar dos exámenes como mínimo en el curso.
Técnica de debate ()	Trabajos de investigación, tareas, participación en clase, asistencia a conferencias y demás aspectos susceptibles de ser evaluados. 5%
Otras: a elección del	

<p>Profesor (X)</p> <p>El titular de la actividad académica podrá, de acuerdo con las sugerencias propuestas, elegir aquellas que considere las más adecuadas para cumplir con los objetivos en la actividad, a fin de hacer más eficiente el proceso de enseñanza-aprendizaje.</p> <p>Asimismo, el maestro en ejercicio de su libertad de cátedra, estará facultado para seleccionar, de los contenidos que integran el programa, aquéllos que considere más relevantes o fundamentales y que por lo tanto deban ser expuestos por él, ya que dependiendo de la extensión del programa habrá temas que no pueda explicar durante el semestre, pero éstos podrán ser desarrollados por los alumnos mediante la vía de la investigación o por aquellas actividades extraescolares que el maestro determine para cubrir la totalidad de los contenidos del programa.</p> <p>De igual forma es recomendable que el profesor considere, dentro del semestre, la conveniencia de invitar maestros especialistas en los diversos temas que conforman al programa, con el propósito de ahondar más en los mismos y enriquecer el curso.</p>	<p>Elaboración de una tesina 50%</p> <p>La tesina será presentada por todos los alumnos conforme a las características metodológicas y parámetros que señale el titular de la cátedra.</p>
<p>Perfil Profesiográfico:</p> <p>Maestro o Doctor en Derecho, especialista en Derecho comparado de la información y con obra escrita en la materia.</p>	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA DE POSGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE LA INFORMACIÓN
Programa de actividad académica

SEMESTRE TERCERO

Denominación: Marco Jurídico de la infraestructura de las redes de Comunicaciones

Clave:	Año:	Campo de conocimiento: Derecho	No. Créditos: 6
--------	------	--------------------------------	-----------------

Carácter: Obligatorio	Horas		Horas por semana	Horas al semestre
Tipo:	Teoría:	Práctica:	3	48
	X			

Modalidad: Curso	Duración del curso: un semestre
------------------	---------------------------------

Actividad académica con seriación: No

Objetivo(s) del curso:

Objetivo general: El alumno (a): Conocerá el marco jurídico general que rige la infraestructura de comunicaciones y la prestación de servicios a través de ésta. Asimismo, tendrá conocimientos básicos para identificar los retos existentes para que las comunicaciones sean un medio accesible y asequible para el ejercicio del derecho de la información.

Objetivos específicos: El alumno (a): Revisará el marco jurídico de la infraestructura de las redes de comunicaciones.

UNIDAD I. EVOLUCIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES EN MÉXICO

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Identificará los antecedentes históricos y la evolución de las telecomunicaciones y su régimen jurídico en México

1.1 Antecedentes Históricos

1.2 Ley de Vías Generales de Comunicación

1.3 Ley Federal de Radio y Televisión

1.4 Desincorporación de TELMEX y Modificación a su Título de Concesión

1.5 Tratados Internacionales

1.5.1 Tratado de Libre Comercio de América del Norte

1.5.2 Acuerdo de Telecomunicaciones de la Organización Mundial de Comercio

1.6 Ley Federal de Telecomunicaciones

1.6.1 Objetivos

1.6.2 Características

1.7 Reglamentación y Regulación Específica

Horas teóricas: 5.

Horas prácticas: 0.

UNIDAD II ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA COMUNICACIONES

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Conocerá las características básicas del espectro radioeléctrico, su clasificación, utilización a título primario y secundario, así como el proceso internacional y nacional de atribución de frecuencias.

2.1 Concepto

2.2 Bandas de Frecuencias

2.3 Clasificación

2.4 Título Primario y Secundario

2.5 Proceso de Atribución

2.5.1 Unión Internacional de Telecomunicaciones

2.5.2 Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias

Horas teóricas: 8.

Horas prácticas: 0.

UNIDAD III. REDES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Identificará los tipos de redes y servicios de telecomunicaciones. Conocerá el régimen de concesión en telecomunicaciones, las disposiciones de cobertura social, las autoridades que participan, así como reconocerá las tendencias económicas del mercado.

- 3.1 Tipos de Redes y Servicios
 - 3.1.1 Concepto General
 - 3.1.2 Distinción entre red privada y red pública de telecomunicaciones
 - 3.1.3 Convergencia Tecnológica
- 3.2 Régimen de Concesión para Telecomunicaciones (excepto Radiodifusión)
 - 3.2.1 Concesiones para Red Pública de Telecomunicaciones
 - 3.2.2 Concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación del espectro
 - 3.2.3 Diferencias con el régimen de concesión para servicios de radiodifusión
 - 3.2.4 Intervención Regulatoria para una Competencia Efectiva
- 3.3 Terminación de Concesiones
 - 3.3.1 Vencimiento y Prórroga
 - 3.3.2 Renuncia
 - 3.3.3 Revocación: Causales
 - 3.3.4 Sanciones
 - 3.3.5 Rescate
 - 3.3.6 Liquidación o Quiebra
- 3.4 Cobertura Social
 - 3.4.1 Conceptos de Servicio Universal y Acceso Universal
 - 3.4.2 En el marco jurídico vigente en México
- 3.5 Autoridades
 - 3.5.1 Comisión Federal de Telecomunicaciones
 - 3.5.2 Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- 3.6 Tendencias Económicas del Mercado
 - 3.6.1 Diversificación de Servicios
 - 3.6.2 Consolidación de Actores
 - 3.6.3 Fusiones y Adquisiciones

*Horas teóricas: 20.
Horas prácticas: 0.*

UNIDAD IV EXPERIENCIAS Y TENDENCIAS INTERNACIONALES

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Conocerá la experiencia y tendencias internacionales en las telecomunicaciones, con énfasis en la convergencia tecnológica y las medidas para incentivar un mercado en competencia.

4.1 Unión Europea

4.1.1 Directiva Marco

4.2 Estados Unidos de América

4.2.1 Ley de Telecomunicaciones de 1996 (*Telecommunications Act 1996*)

Horas teóricas: 5.
Horas prácticas: 0.

UNIDAD V INTERNET

Objetivo Particular:

Al concluir esta parte del curso, el alumno (a):

Conocerá el origen y evolución histórica del Internet, sus conceptos básicos, los actores relevantes a nivel internacional y nacional, la importancia de la ciberseguridad, así como de la generación de páginas de Internet accesibles para personas con discapacidad.

5.1 Evolución Histórica

5.2 Conceptos Básicos

5.2.1 Nombres de dominio

5.2.2 Proveedores de Servicios de Internet (*Internet Service Provider* "ISP")

5.2.3 Registro de Servicios de Valor Agregado en México

5.2.4 Accesibilidad

5.2.5 Banda ancha

5.3 Actores Relevantes

5.3.1 Internacionales

5.3.2 En México

5.4 Generalidades de Ciberseguridad

5.4.1 *Spam*

5.4.2 Seguridad de Redes

5.5 Páginas de Internet Accesibles para Personas con Discapacidad

Horas teóricas: 10.

Horas prácticas: 0.

Total de horas teóricas: 48.

Total de horas prácticas: 0.

Suma total de horas: 48.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA:

Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información:

- Declaración de Principios (Documento WSIS-03/GENEVA/4-S, 12 de mayo de 2004) (www.itu.int)
- Programa de Acciones de Túnes para la Sociedad de la Información (<http://www.itu.int/wsis/docs2/tunis/off/6rev1-es.html>)

infoDev:

- ICT Regulation Toolkit (2006) (www.ictregulationtoolkit.org)
- Manual de Reglamentación de las Telecomunicaciones (2000) (www.infodiv.org/projects/314regulationhandbook)

Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE):

- OECD Communications Outlook (París, Francia, 2003)

Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones: Aspectos Legales (Coordinador Jorge Navarro Isla; Instituto Tecnológico Autónomo de México, editorial Porrúa; México, 2005)

Telecom Reform: Principles, Policies and Regulatory Practices. (Editada por William H. Melody; Center for Tele-Information, Technical University of Denmark; Dinamarca, 2001)

Unión Internacional de Telecomunicaciones (www.itu.int/publications/):

- Trends in Telecommunication Reform 2004/2005: Licensing in an Era of Convergence. (Ginebra, Suiza, 2004).
- World Telecommunication/ICT Development Report 2006 (Ginebra, Suiza, 2006)
- The Internet Things (Ginebra, Suiza, 2005)
- Trends in Telecommunication Reform 2006: Regulating in the Broadband World (Ginebra, Suiza, 2006)

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

Marco jurídico:

Acuerdo por el que se Adopta el Estándar Tecnológico de Televisión Digital Terrestre y se Establece la Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre en México (DOF 2 de julio de 2004)

Decreto de Creación de la Comisión Federal de Telecomunicaciones

Ley de Vías Generales de Comunicación

Ley Federal de Radio y Televisión

Ley Federal de Telecomunicaciones

Organización Mundial de Comercio (“OMC”):

- Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios
- Acuerdo por el que se establece la OMC
- Cuarto Protocolo del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios
- Lista de Compromisos Específicos de México

- Lista de Compromisos Específicos de México, Suplemento
- 2
- Documento de Referencia (a la Lista de Compromisos
- Específicos)

Plan Técnico Fundamental de Numeración

Plan Técnico Fundamental de Numeración

Reglamento de Comunicación Vía Satélite

Reglamento de Telecomunicaciones

Reglamento del Servicio de Telefonía Pública

Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos

Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Reglamento Interno de Comisión Federal de Telecomunicaciones

Reglas de Telecomunicaciones Internacionales

Reglas del Servicio de Larga Distancia

Reglas del Servicio Local

Título de Concesión de Teléfonos de México.

Tratado de Libre Comercio de América del Norte: Capítulo XIII

Foros Internacionales:

- European Radiocommunications Office www.eto.dk
- Independent Regulators Group (Europa) <http://irgis.icp.pt/site/en/>
- Regulatel (Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones) www.regulatel.org

Reguladores de otros países:

- Federal Communications Commission (Estados Unidos de América) www.fcc.gov
- Office of Communications (Reino Unido) www.ofcom.gov.uk
- Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (España) www.cmt.es
- Subsecretaría de Telecomunicaciones (Chile) www.subtel.cl

Sugerencias didácticas	Sugerencias de evaluación
<p>Exposición del maestro (X)</p> <p>Exposición audiovisual (X)</p> <p>Técnicas de cuchienco ()</p> <p>Seminarios ()</p> <p>Lecturas obligatorias (X)</p> <p>Trabajos de investigación (X)</p> <p>Mesas redondas ()</p> <p>Discusión de casos reales en grupo ()</p> <p>Proyector de láminas y acetatos (X)</p> <p>Investigación de campo ()</p> <p>Conferencia por Philips 6-14 ()</p> <p>Profesores invitados (X)</p> <p>Técnica de panel ()</p> <p>Lluvia de ideas ()</p> <p>Solución de casos prácticos por los alumnos ()</p> <p>Técnica de debate ()</p> <p>Otras: a elección del Profesor (X)</p>	<p>Exámenes parciales (X)</p> <p>Trabajos y tareas fuera de clase (X)</p> <p>Exámenes finales ()</p> <p>Participación en clase (X)</p> <p>Asistencia a prácticas ()</p> <p>Concurso entre los alumnos sobre un(os) temas(s) a desarrollar ()</p> <p>Asistencia a clases (X)</p> <p>Presentación de una tesina (X)</p> <p>Otras: a elección del profesor (X)</p>
<p>El titular de la actividad académica podrá, de acuerdo con las sugerencias propuestas, elegir aquellas que considere las más adecuadas para cumplir con los objetivos en la actividad, a fin de hacer más eficiente el proceso de enseñanza-aprendizaje.</p> <p>Asimismo, el maestro en ejercicio de su libertad de cátedra, estará facultado para seleccionar, de los contenidos que integran el programa, aquellos que considere más relevantes o fundamentales y que por lo tanto deban ser expuestos por él, ya que dependiendo de la extensión del programa habrá temas que no pueda explicar durante el semestre, pero éstos podrán ser desarrollados por los alumnos mediante la vía de la investigación o por aquellas actividades extraescolares que el maestro determine para cubrir la totalidad de los contenidos del</p>	<p>De acuerdo con estas sugerencias de evaluación el titular de la actividad académica determinará la calificación conforme al siguiente parámetro, siempre que el alumno haya cumplido con el 80% de asistencia al curso.</p> <p style="text-align: right;">Porcentaje</p> <p>Exámenes parciales 35%</p> <p>Practicar dos exámenes como mínimo en el curso.</p> <p>Trabajos de investigación, tareas, participación en clase, asistencia a conferencias y demás aspectos susceptibles de ser evaluados. 5%</p> <p>Elaboración de una tesina 50%</p> <p>La tesina será presentada por todos los alumnos conforme a las características metodológicas y parámetros que señale el titular de la cátedra.</p>

<p>programa.</p> <p>De igual forma es recomendable que el profesor considere, dentro del semestre, la conveniencia de invitar maestros especialistas en los diversos temas que conforman al programa, con el propósito de ahondar más en los mismos y enriquecer el curso.</p>	
<p>Perfil Profesiográfico:</p> <p>Maestro o Doctor en Derecho, especialista en Marco Jurídico de la Infraestructura de las Redes de comunicaciones y con obra escrita en la materia.</p>	